

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 68001-31-03-012-2022-00155-01 INTERNO 028/2025

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
DR. CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por los voceros judiciales de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2024 por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del presente proceso declarativo promovido por Mayra Alejandra Padilla Castellanos, Esther Ruth Nefer Rueda Prada, Javier Augusto Padilla Rueda y Diego Padilla Rueda contra el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -Sucursal Bucaramanga y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Se recuerda a las partes que, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, ejecutoriado este proveído, comenzará a correr el término allí indicado (5 días) con que cuenta la parte recurrente para sustentar -por escrito y vía correo electrónico- el disenso jerárquico; si no se hace así, el recurso se declarará desierto. Y, de la eventual sustentación se correrá traslado a los no recurrentes en la forma señalada en el artículo 110 del Código General del Proceso -fijación en lista-, por cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA
Magistrado

Firmado Por:

Carlos Giovanni Ulloa Ulloa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **f74210655b629c000f87b7799c67cc2fe899538666efe7c17a5d143e7c173b4b**

Documento generado en 31/01/2025 09:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>